



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-20/2023.

RECURRENTE: C. JESÚS MANUEL
HERRERA ORNELAS, COMO
APODERADO DE LA C. [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
JUSTICIA DE MORENA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. JESÚS MANUEL HERRERA ORNELAS, APODERADO LEGAL DE LA C. [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: **“RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-SON-[REDACTED]/2022...”**

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

*Visto el oficio de cuenta, número SG-SGA-OA-535/2023, suscrito por el Lic. Iván Isay Martínez Flores, Actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica a este Tribunal el acuerdo plenario de fecha nueve de noviembre del presente año, dictado por el Pleno de dicha Sala, en el expediente SG-JDC-87/2023, en el que resolvió la improcedencia y ordenó reencauzar el asunto a este órgano jurisdiccional para que resuelva conforme a derecho el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la C. [REDACTED], por conducto del C. Jesús Manuel Herrera Ornelas, quien se ostenta como apoderado legal de la ciudadana en mención, quien señala como acto impugnado lo siguiente: “la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés emitida dentro del expediente **CNHJ-SON-[REDACTED]/2022** por la H. Comisión Nacional de Honestidad*

y Justicia de Morena”; cuya demanda consta de cinco fojas útiles por una de sus caras y sus respectivos anexos; téngase por recibida la notificación, acuerdo plenario de referencia, así como todas las documentales y constancias presentadas por la parte actora, así como por el órgano responsable ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la interposición de la demanda de mérito y que han sido remitidas por la autoridad federal al reencauzar dicho Juicio, las cuales se ordenan agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Avenida Dr. Paliza, número 53, entre Londres y Campodónico, Colonia Centenario, de esta Ciudad, y como autorizados a los CC. Felipe Ugalde Ordaz, Abelardo Gutiérrez Espinoza y Astolfo Rodríguez Moreno, asimismo, el correo electrónico contacto@herreraornelasabogados.com

Por otra parte, se tiene como domicilio de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, órgano señalado como responsable, el ubicado en calle Liverpool número 3, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-20/2023**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Por otro lado, con independencia de que la parte actora, en el presente procedimiento, no haya solicitado la protección de sus datos personales, tratándose de un asunto en relación a otro en donde se aduce violencia política en razón de género y a fin de garantizar la no revictimización de la parte demandante, se ordena la protección de los datos personales, sensibles de la quejosa, así como en las demás actuaciones públicas de este órgano jurisdiccional dentro del presente asunto, acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA

PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.---


LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



SIN TEXTO